



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León  
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales  
C/ Santiago Alba, 1  
47008 VALLADOLID

## ENVÍO-CAR

**Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 1286/2023**

**Asunto: Protección a la maternidad y paternidad y fomento de la natalidad y la conciliación en Castilla y León**

**Trámite: Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

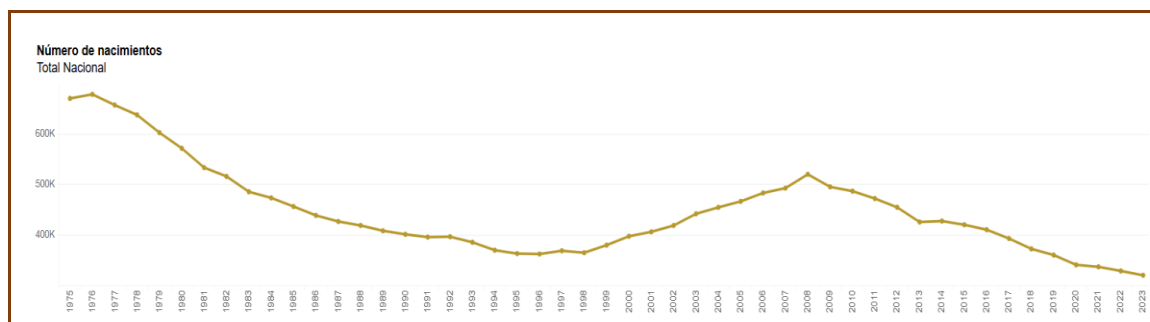
Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio tramitado en esta Institución con el número de referencia arriba indicado.

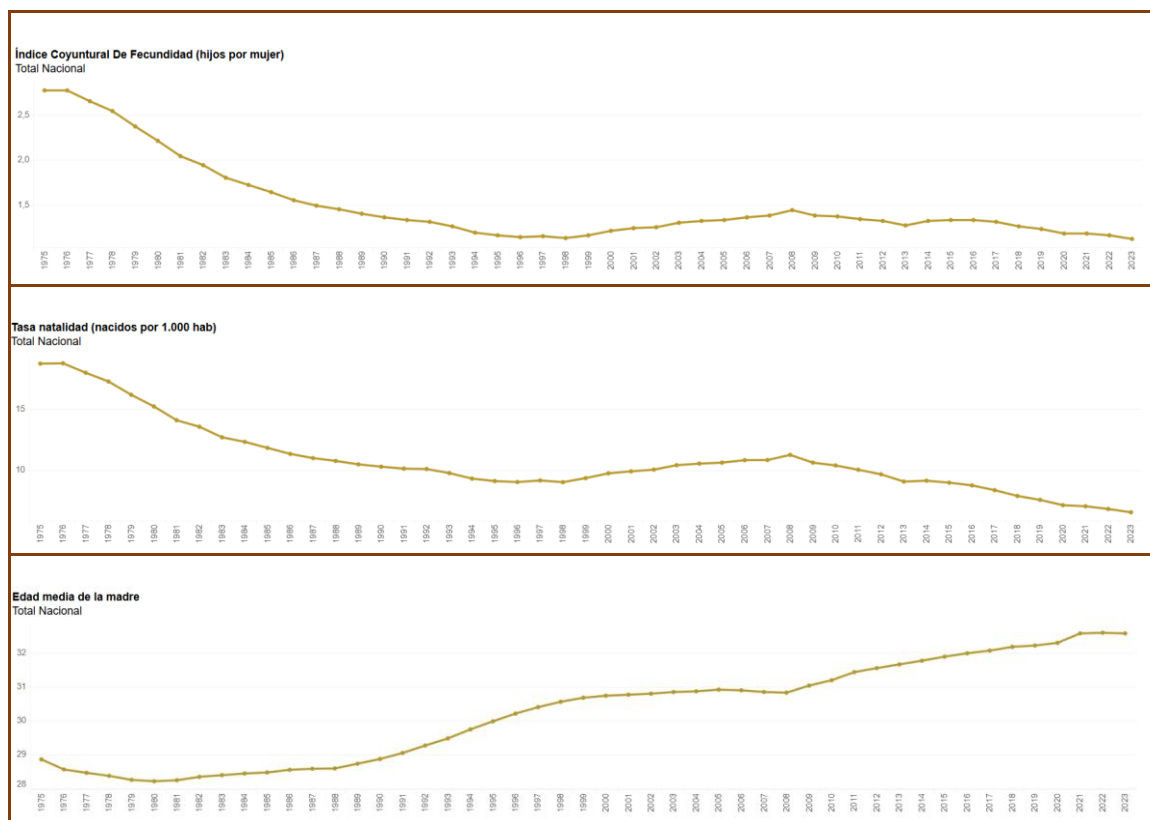
La protección social, económica y jurídica de la familia por parte de los poderes públicos tiene su plasmación en la Constitución Española y en la Carta Social Europea, al ser considerada como elemento esencial de la sociedad.

Sin embargo, los datos del Instituto Nacional de Estadística (20 de noviembre de 2024)<sup>1</sup> muestran que España ofrece una de las cifras de nacimientos y un índice coyuntural de fecundidad (hijos por mujer) más bajos de mundo, muy lejos del índice de reemplazo generacional, que se tienen menos hijos de los que se desean, y que la maternidad se pospone de forma cada vez más acusada.

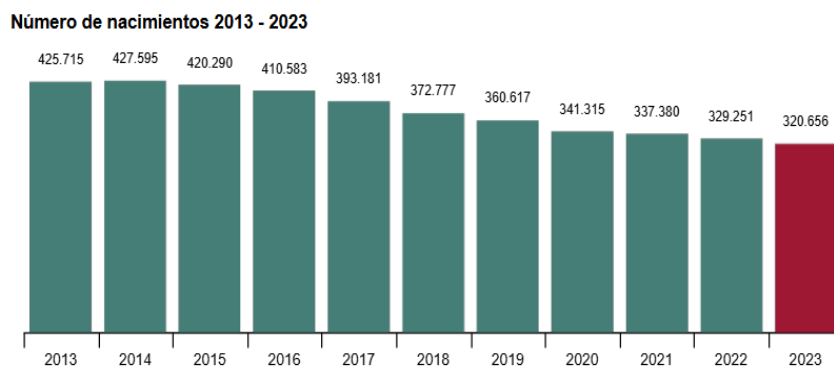
Este proceso comenzó a producirse con especial intensidad en nuestro país a partir de 1976:



<sup>1</sup> Movimiento Natural de Población / Indicadores demográficos básicos. Año 2023



Centrándonos en las cifras de la última década ofrecidas por el mismo Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional (20 de noviembre de 2024)<sup>2</sup>, destaca que desde 2013 el número de nacimientos en España ha disminuido un 24,7 %. Tendencia a la baja solo interrumpida en 2014:



A su vez, el indicador coyuntural de fecundidad (o número medio de hijos por mujer) se situó en 1,12 en 2023, 15 centésimas por debajo del registrado en 2013.

<sup>2</sup> Fenómenos demográficos. Indicadores básicos. Proyecciones de población. Año 2023.



Esta disminución del número de nacimientos se ha visto acompañada de un retraso en la edad de maternidad. Así, la evolución de la edad media de entrada en la maternidad por primera vez en España no ha cesado de incrementarse, no solo ya desde 2013 sino durante todo el periodo comprendido entre 1975 hasta 2023, aumentando hasta en siete años. Ya en ese 2023 la edad media a la que las mujeres tuvieron su primer hijo fue de 32,6 años.

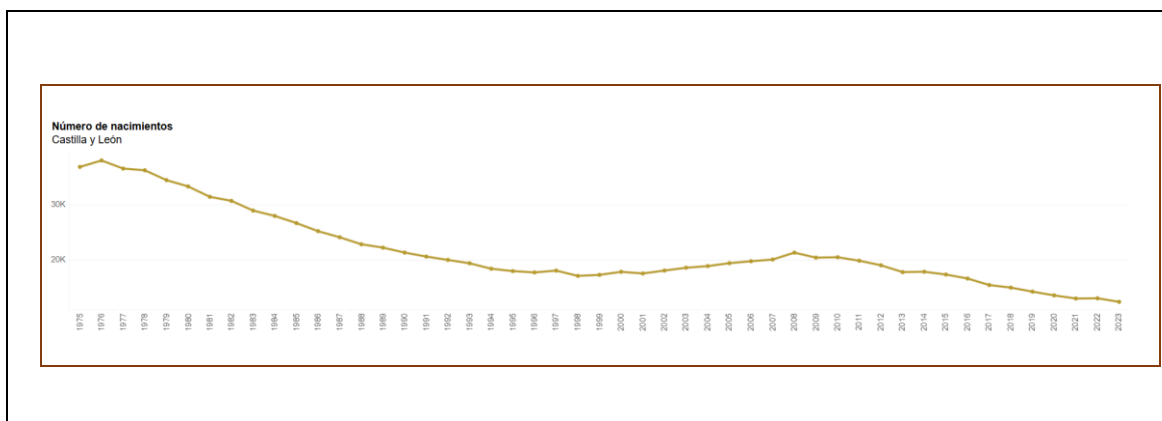
Este proceso de descenso de la fecundidad es igual de relevante en la **Comunidad de Castilla y León**.

Según los últimos datos estadísticos disponibles<sup>3</sup>, el número de nacimientos en esta Comunidad Autónoma ha disminuido de 37.815 en 1976 a 12.496 en el año 2023, manteniéndose esta disminución incluso en valores superiores a los experimentados en el conjunto del país.

Año	Castilla y León		España	
	Cifra absoluta	Var. interanual rel. (%)	Cifra absoluta	Var. interanual rel. (%)
1998	17.145	-	364.427	-
1999	17.328	1,07%	379.214	4,06%
2000	17.874	3,15%	396.626	4,59%
2001	17.579	-1,65%	405.313	2,19%
2002	18.100	2,96%	417.688	3,05%
2003	18.607	2,80%	440.531	5,47%
2004	18.900	1,57%	453.172	2,87%
2005	19.425	2,78%	464.811	2,57%
2006	19.775	1,80%	481.295	3,55%
2007	20.077	1,53%	491.138	2,05%
2008	21.311	6,15%	518.503	5,57%
2009	20.416	-4,20%	493.717	-4,78%
2010	20.486	0,34%	485.252	-1,71%
2011	19.862	-3,05%	470.553	-3,03%
2012	19.046	-4,11%	453.348	-3,66%
2013	17.827	-6,40%	424.440	-6,38%
2014	17.886	0,33%	426.076	0,39%
2015	17.389	-2,78%	418.432	-1,79%
2016	16.675	-4,11%	408.734	-2,32%
2017	15.509	-6,99%	391.265	-4,27%
2018	15.044	-3,00%	370.827	-5,22%
2019	14.323	-4,79%	358.747	-3,26%
2020	13.652	-4,68%	340.635	-5,05%
2021	13.095	-4,08%	336.823	-1,12%
2022	13.135	0,31%	328.704	-2,41%
<b>2023</b>	<b>12.496</b>	<b>-4,86%</b>	<b>319.830</b>	<b>-2,70%</b>

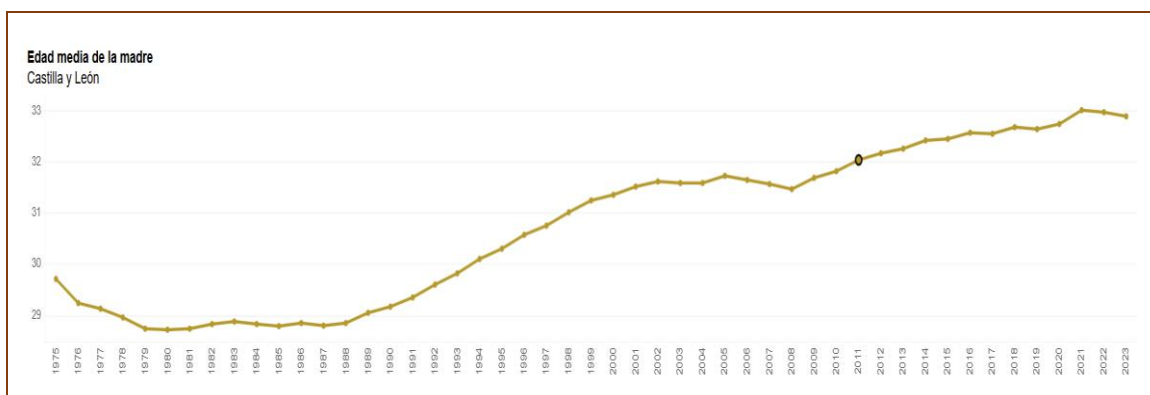
FUENTE: D. G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "MNP".

<sup>3</sup> Información estadística de Castilla y León. Noviembre de 2024. Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.



La evolución del índice coyuntural de fecundidad (hijos por mujer) ha sido igualmente decreciente. En 2023 se llega a cifrar en 1,06 hijos, siendo el más bajo desde 2004.

Esta disminución del número de nacimientos se ha visto también acompañada de un retraso en la edad de maternidad en Castilla y León. La edad media de entrada en la maternidad por primera vez ha aumentado exponencialmente desde 2008 hasta llegar en 2023 a los 32,88 años.



A su vez, según los datos de la Encuesta de Fecundidad de 2018 del INE, en Castilla y León solo el 29 % de mujeres en edad fértil pretenden tener hijos en los próximos tres años.

Son, principalmente, las razones económicas, laborales o de conciliación de la vida familiar y laboral los motivos alegados para no tener más hijos entre las mujeres menores de 30 años. Y son la segunda razón aducida por las que tienen entre 30 y 39 años. Por su parte, entre las mujeres sin hijos, si bien hay mayor variedad de motivos, destacan las razones económicas, laborales o de conciliación de la vida familiar y laboral.



Pues bien, del análisis de estos datos estadísticos pueden extraerse las siguientes conclusiones sobre la situación de la fecundidad en la Comunidad de Castilla y León:

- Las mujeres tienen cada vez menos hijos.
- Se comienza a tener hijos a una edad cada vez más avanzada.

- Solo un bajo porcentaje de mujeres en edad fértil tienen la intención de tener descendencia, estando en la actualidad la maternidad/paternidad frenada principalmente por estos factores: dificultades para conciliar la vida laboral, falta de recursos económicos, inestabilidad laboral y dificultad para acceder a una vivienda adecuada.

Sus consecuencias, a la vez, son el descenso progresivo de la natalidad y el progresivo envejecimiento de la población.

Esta situación, pues, requiere de medidas efectivas para hacer frente a los principales factores que suponen un freno a la maternidad y paternidad, con el fin de dar solución a la baja tasa de natalidad que afronta esta Comunidad, a la que se une el retraso en la emancipación de los jóvenes y la reducción de la expectativa de tener hijos por cuestiones laborales, económicas o de conciliación.

Ciertamente, la importancia del papel que desempeña la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar afectivo y personal de todos sus miembros, es reconocido de manera mayoritaria y constante. Los principales instrumentos y convenciones internacionales sobre los derechos de las personas han considerado a la familia como el grupo social idóneo para proporcionar el ambiente adecuado para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, especialmente durante la infancia.

Nuestra Constitución coincide en la valoración que se efectúa desde la comunidad internacional en relación con la función de las familias en la construcción de la sociedad, consagrando con el máximo rango jurídico los deberes y responsabilidades fundamentales de quienes integran el grupo familiar, al tiempo que encomienda a los poderes públicos la misión de asegurar su protección social, económica y jurídica.

Bajo estos principios y mandatos constitucionales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias, vino a establecer un marco jurídico adecuado para facilitar el desempeño de sus responsabilidades y el ejercicio de sus derechos, así como para impulsar medidas dirigidas a la formación de nuevas familias.

En este sentido, uno de los principios a los que la norma exige someter la actuación de las administraciones públicas de la Comunidad es el fomento de la natalidad



como medio de relevo generacional, recogiendo como medidas para su consecución el establecimiento de subvenciones o beneficios fiscales por nacimiento o adopción.

Sin embargo, y sin perjuicio de que el otorgamiento de estos apoyos resulte fundamental para evitar que se renuncie a iniciar un proyecto familiar por cuestiones económicas, se considera que el fomento de la natalidad no puede descansar únicamente en medidas de carácter económico, sino que debe abarcar todas las variables que condicionan el ejercicio de la maternidad y paternidad, haciéndolo desde una perspectiva socialmente integradora que entronque directamente con las políticas transversales de promoción de igualdad de oportunidades.

Esta concepción del fenómeno de la natalidad, pues, debe dar lugar a una estrategia específica para la promoción y apoyo de la maternidad y paternidad en esta Comunidad Autónoma, dando así respuesta a las principales barreras que la ciudadanía identifica a la hora de tener hijos.

No se trata de interferir en el derecho a decidir libremente sobre la vida reproductiva de las personas, lo que sin duda alguna pertenece al ámbito de la autodeterminación individual, sino de ofrecer los apoyos necesarios en la decisión de tener hijos y en el acompañamiento a las familias.

Todo ello, pues, aconseja la elaboración de una planificación estratégica que, al margen de las ayudas económicas actualmente previstas, establezca otras líneas de actuación para el apoyo y fomento de la natalidad.

Como ejemplo de este tipo de intervención de apoyo a las familias destaca la Estrategia de protección de la maternidad y la paternidad, de fomento de la natalidad y de la conciliación de la Comunidad de Madrid (2022-2026), elaborada sobre premisas reales, como la brecha entre el número de hijos que las mujeres desearían tener y los que tienen, el desplome del número de nacimientos desde 1974 y el progresivo aumento de la edad a la que las mujeres tienen el primer hijo, entre otras.

Para intentar revertir estos datos, esta Estrategia recoge 80 medidas, diseñadas para hacer frente a los distintos factores que los propios ciudadanos han identificado como los principales frenos a la hora de tomar la decisión de ser padres o de ampliar el número de hijos, y distribuidas en las siguientes categorías: ayudas directas y beneficios fiscales, protección de la maternidad y paternidad, mercado laboral y conciliación, vivienda, ayudas a familias y medidas instrumentales.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Medidas
Ayudas directas y beneficios fiscales al nacimiento de hijos	5
Medidas para proteger la maternidad y la paternidad	20
Medidas para favorecer el acceso al mercado laboral de manera estable	17
Medidas para facilitar el acceso a la vivienda	8
Ayudas a las familias	25
Medidas instrumentales	5
<b>Total</b>	<b>80</b>

Su implementación, según se señala en el mismo documento, puede conllevar a un incremento de nacimientos sobre los ya previstos de entre 25.050 y 50.101 a lo largo de los cinco años de vigencia de la estrategia y su posible prórroga (2022-2032). Contando para ello con la participación de todas las consejerías del Gobierno autonómico, desde su respectivo ámbito competencial, a través de una Comisión Interdepartamental.

No podemos obviar que la situación de la natalidad en Castilla y León es coincidente con la que afronta la Comunidad de Madrid (con una edad media de maternidad elevada y un índice de fecundidad muy bajo), sin que exista previsión de que los indicadores actuales mejoren a corto plazo.

Los ciudadanos de nuestra Comunidad, por ello, son igualmente merecedores de la aprobación de una estrategia específica para lograr remover las barreras que demoran o dificultan la toma de decisión de tener hijos o directamente impiden tenerlos y, con ello, poder alcanzar un nivel de nacimientos que garantice el reemplazo generacional, el equilibrio demográfico y la sostenibilidad de Estado del Bienestar.

Apostando, por tanto, por una sociedad en la quien quiera tener un hijo no tenga dificultades que le hagan renunciar a este deseo, consideramos oportuno formular a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA: Que se impulse la creación de un grupo de trabajo interdepartamental, formado por representantes de los órganos administrativos con competencias transversales en materia de igualdad de oportunidades, dirigido a:**

**a) desarrollar un exhaustivo diagnóstico de la situación actual de la natalidad y fecundidad en Castilla y León;**



**b) realizar las labores de estudio y elaboración de una estrategia específica para la Comunidad Autónoma de apoyo a la natalidad, a la protección a la maternidad y paternidad y a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal;**

**c) coordinar el establecimiento de las medidas concretas que habrá de conformar esta planificación estratégica, así como la aportación de los criterios necesarios que sirvan para determinar su configuración y desarrollo.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López